

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2722 ORDEN de 23 de julio de 2020, relativa al cese y nombramiento de vocales del Consejo Escolar de Canarias en representación de la FECAM.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejera de Educación, Universidades y Deportes, con fecha 16 de julio de 2020, en relación al cese y nombramiento de vocales del Consejo Escolar de Canarias en representación de la FECAM, y en base a los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- El Secretario General de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 12 de mayo de 2020, certifica que, conforme a la documentación obrante en la Secretaría General del citado órgano, los representantes designados por la FECAM en el Consejo Escolar de Canarias, se relacionan a continuación:

Titular: D. Francisco Eulogio Linares García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava.

Suplente: D. José Heriberto González Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garachico.

Titular: D. Juan Ramón Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arafo.

Suplente: D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Titular: Dña. Fidela Velázquez Manuel, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

Suplente: D. Jesús Ezequiel Domínguez González, 3^{er} Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

Titular: D. Yeray Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garafía.

Suplente: D. Manuel Alberto González Pestano, 6^o Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candelaria.

Titular: Dña. Margarita Eva Tendero Barroso, 7^a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candelaria.

Suplente: Dña. Vanesa Pérez Pérez, Concejala de Desarrollo, Empleo, Turismo, Juventud y Educación del Ayuntamiento de Garafía.

Titular: D. Marco Alejandro Rufo Torres, 2^o Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Suplente: D. Sergio Vega Almeida, 7^o Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Titular: D. Carlos Matías Ruiz Moreno, 3^{er} Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar.

Suplente: Dña. Lucía Melián Alonso, 4^a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación los artículos 6.1.h) de la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, aprobado por Decreto 36/2003, de 24 de marzo, en cuanto a la representatividad y legitimación para el nombramiento de vocal en dicho órgano.

Segundo.- Deben ser tenidos en consideración los artículos 17.1.g) de la citada Ley de los Consejos Escolares y 11.1.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, que establecen entre las causas de la pérdida de la condición de vocal, el acuerdo de las organizaciones, entidades y asociaciones que efectuaron las propuestas.

A este respecto la designación de nuevos vocales en representación de la correspondiente organización, entidad o asociación, lleva aparejado el cese de los vocales anteriormente nombrados.

Asimismo, el artículo 14 de la citada Ley 4/1987, y artículo 9 del precitado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, atribuyen a la Consejera competente en materia de educación la facultad de efectuar los nombramientos de los vocales del Consejo Escolar de Canarias, a propuesta de las organizaciones, entidades y asociaciones previstas en el artículo 6 del Reglamento.

Por lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de la Viceconsejera de Educación, Universidades y Deportes de 16 de julio de 2020, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los artículos 1 y 7 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías,

RESUELVO:

Primero.- Cesar a los siguientes vocales del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM:

- D. Martín Elías Taño, don Nicolás Gutiérrez Oramas, don Manuel Domínguez González, doña María del Carmen Mendoza Hernández, doña Carmen Luz Baso Lorenzo y doña María Jenny García Cáceres, como vocales titulares.

- D. Borja Rodríguez Pérez, doña Rita Darias Fuentes, doña María Sandra Pérez Martín, doña Glemis Rodríguez Pérez, don José Juan Lemes Expósito, don Santiago Martín Pérez y doña María de los Ángeles Rodríguez Acosta, como vocales suplentes.

Segundo.- Nombrar, por renovación expresa, a don Yeray Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garafía, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a don Manuel Alberto González Pestano, 6º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candelaria, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Tercero.- Nombrar a don Francisco Eulogio Linares García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar don José Heriberto González Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garachico, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Cuarto.- Nombrar a don Juan Ramón Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arafo, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a don Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Quinto.- Nombrar a doña Fidela Velázquez Manuel, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a don Jesús Ezequiel Domínguez González, 3º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Sexto.- Nombrar a doña Margarita Eva Tendero Barroso, 7ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Candelaria, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a doña Vanesa Pérez Pérez, Concejala de Desarrollo, Empleo, Turismo, Juventud y Educación del Ayuntamiento de Garafía, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Séptimo.- Nombrar a don Marco Alejandro Rufo Torres, 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a D. Sergio Vega Almeida, 7º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Octavo.- Nombrar a don Carlos Matías Ruiz Moreno, 3^{er} Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Nombrar a doña Lucía Melián Alonso, 4^a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, como vocal suplente del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la FECAM.

Noveno.- Ordenar la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tengan su domicilio las personas recurrentes. En caso de interponer recurso de reposición, podrá acudir a la vía jurisdiccional contencioso administrativa en el plazo de dos meses indicado, a contar desde la notificación de su desestimación expresa, o bien desde el transcurso de un mes desde su interposición sin que se hubiese notificado su resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2020.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Manuela de Armas Rodríguez.